



## **ALEGACIONES AL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO MONTENUEVO (EATIM GAMONAL, Talavera de la Reina).**

### **Presentadas por GANEMOS TALAVERA**

*Número de expediente: PRO-SC-16-0533.*

*Emplazamiento: Polígono 41, Parcela 65. Talavera de la Reina (Toledo).*

*Nombre de expediente: EXPLOTACION PORCINA DE CEBO MONTENUEVO.*

*Denominación de promotor: TOJILOR SL, CIF B-73315400, domicilio Ctra. Pulgara km 299, LORCA (MURCIA).*

*Órgano sustantivo: AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA.*

EL Diario Oficial de Castilla-La Mancha publicó el 20 de junio de 2017 el Anuncio de 29/05/2017 del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo), sobre información pública de la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental del proyecto denominado: Explotación porcina de cebo, Montenuuevo, sito en la parcela 65 del polígono 41. [2017/6740]

Dentro del plazo de treinta días según el procedimiento ambiental reglado, dentro del procedimiento de lo dispuesto en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de control y prevención integrados de la contaminación, la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y en el proceso de información pública de dicho proyecto, el Grupo Municipal Ganemos Talavera, del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, procede a realizar las siguientes



## **ALEGACIONES**

Antes de enumerar los aspectos fundamentales que creemos que hacen de este proyecto merecedor de una DIA negativa, queremos dejar claro y por encima de otras cuestiones, que más allá de que un proyecto —como en este caso la granja de explotación porcina intensiva evaluada— cumpla con una serie de condicionantes reglados ambientales, urbanísticos, etcétera, no le hacen merecedor sin más de las facultades para ubicarse, instalarse o empotrarse en un ecosistema físico, social y político. Este proyecto evaluado ha contado desde el primer momento con una respuesta contundente y explícita por parte del tejido social no sólo de la Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio de Gamonal, sino del conjunto de Talavera de la Reina. Esta voluntad ha sido expresada por los vecinos, de forma individual y articulada por el tejido asociativo de la propia EATIM; pero también por la propia Talavera de la Reina. Estamos por tanto ante un proyecto rechazado frontalmente por la sociedad con la que he de convivir. Rechazado con argumentos de peso que giran en torno al mantenimiento de la calidad de vida de la localidad, calidad que se vería mermada con la ubicación de este proyecto.

La voluntad de la ciudadanía no debe quedar fuera de los esquemas tasados y cerrados de un procedimiento de evaluación de un proyecto de estas características. En el procedimiento administrativo habrá otros momentos donde el proyecto tendrá que someterse a los condicionantes de otro tipo, pero en este punto consideramos que es fundamental llar la atención sobre el indicado rechazo generalizado y argumentado hacia este proyecto.

Los elementos clave que consideramos a la hora de realizar alegaciones sobre el proyecto de macro-granja porcina son los siguientes:

- Rechazo frontal por parte de la ciudadanía.
  
- Distancia muy escasa con el casco urbano de la EATIM de Gamonal, concretamente 2 kilómetros y 900 metros.

- Distancia muy escasa igualmente con el casco urbano de la localidad de Velada, en concreto 3 kilómetros y 200 metros.
- Ubicación de la explotación sobre una localidad, Talavera de la Reina, incluida Orden de 07/02/2011, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 04/02/2010, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable a las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario, designadas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Nos encontramos en una zona vulnerable, y el proyecto va a producir anualmente 15.480 m<sup>3</sup> de purines, que con la mayor seguridad acabarán esparcidos por los campos colindantes, cuando no filtrados directamente al acuífero.

En este sentido, hay que determinar la aplicación de fertilizantes nitrogenados, su limitación en kg/ha en forma nítrica o nítrico-amoniacal, de forma que se evite contaminación difusa o puntual por el elevado volumen de purines que se va a generar en la macro-granja, y que probablemente empaparán los campos del entorno.

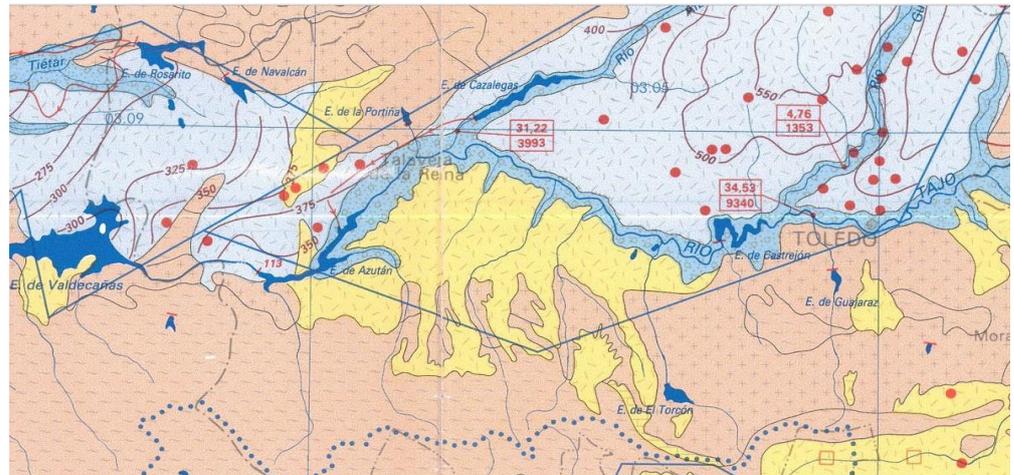
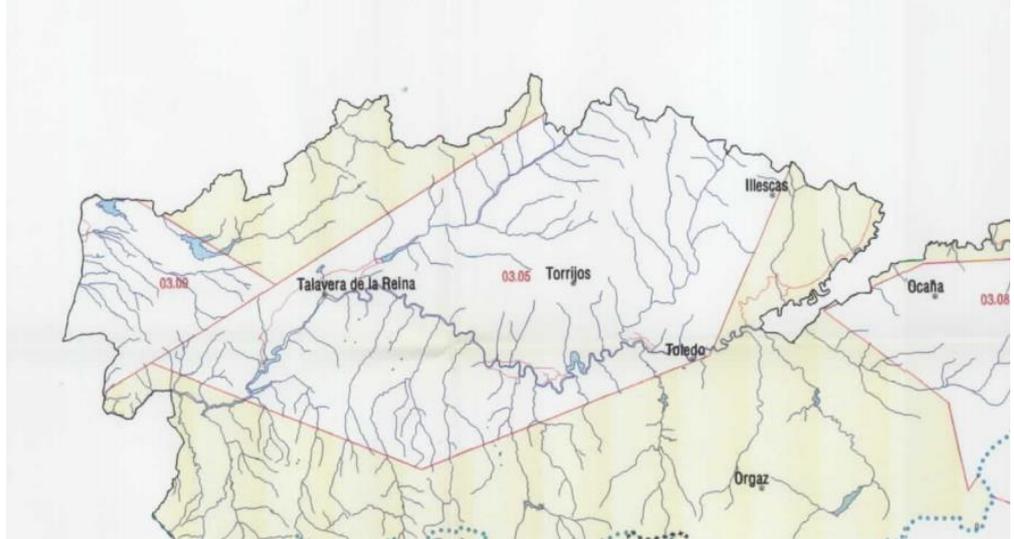


- Ubicación sobre el acuífero terciario detrítico, Unidad Hidrogeológica 03.05 Madrid-Talavera, de que se extraen 11,1 hm<sup>3</sup> al año para abastecimiento de hasta 77 municipios con una población de 139.300 personas<sup>1</sup>.

1 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas de Castilla-La Mancha y el ITGE para apoyo a la elaboración de un Plan director regional de abastecimiento de agua a poblaciones. Unidades hidrogeológicas utilizables para abastecimiento en poblaciones de Castilla-La Mancha. Tomo 2. Diciembre 1997.

[http://info.igme.es/SidPDF%5C076000%5C746%5CTOMO%20II%5C76746\\_0002.pdf](http://info.igme.es/SidPDF%5C076000%5C746%5CTOMO%20II%5C76746_0002.pdf)

- Este es un asunto fundamental, ya que aparte de la estricta protección de este acuífero, la calidad de sus aguas se destinan al abastecimiento, pero también existen plantas de extracción de agua en municipios colindantes, a escasos kilómetros de la ubicación prevista para el proyecto.



- Ubicación del proyecto directamente sobre la IBA (Important Birds Areas) número 202, denominada Llanos de Oropesa, de 41.876,89 hectáreas de superficie; y a tan sólo 1,6 km de distancia de la IBA número 201, denominada *Embalses de Rosarito y Navalcán-La Iglesuela* (Valle del Tiétar), de 96,110,10 hectáreas de superficie. Las IBA son lugares de importancia internacional para la conservación de las aves. Tiene carácter mundial, y su objetivo principal es la identificación, conservación y gestión de los lugares esenciales para las aves a escala mundial.

Este programa se inició en 1985 identificándose hasta el momento más de 10.000 IBA en todo el mundo de las cuales 469 están en España. Las Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad en España (IBAS) son aquellas zonas en las que se encuentran presentes regularmente una parte significativa de la población de una o varias especies de aves consideradas prioritarias por la asociación internacional BirdLife, la más importante en el mundo para la conservación y protección de las aves y sus hábitats.

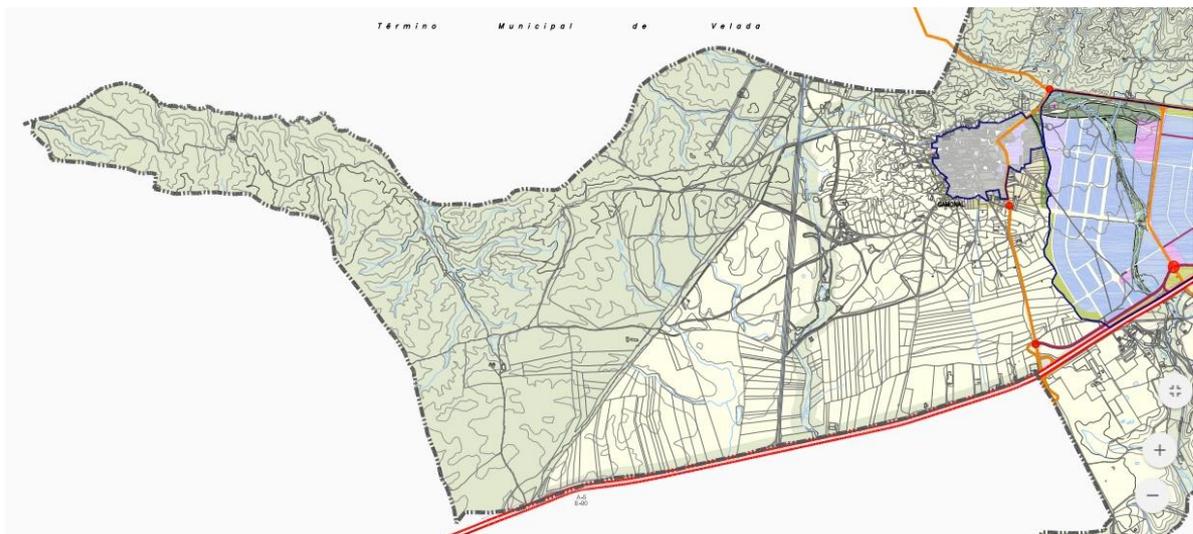


- La explotación se ubicaría tan solo a 0,5 km del espacio de la Red Natura 2000, Zona de Especial Conservación-Zona de Especial Protección para las Aves *Llanuras de Oropesa, Lagartera y Calera y Chozas*, ES0000168. Esta zona es de gran importancia para las aves esteparias así como para anfibios debido a la abundancia de charcas con vegetación natural que constituyen un hábitat ideal para estas especies.
- La explotación se ubicaría de la misma manera a 1,6 km del espacio de la Red Natura 2000, Zona de Especial Conservación *Sierra de San Vicente y Valles del Tíetar y el Alberche*, ES425001; Zona de Especial Protección para las Aves *Valle del Tíetar y embalses de Rosarito y Navalcán*, ES0000089; y Zona de Especial Protección para las Aves del *Pinar de Almorox*, ES0000391.

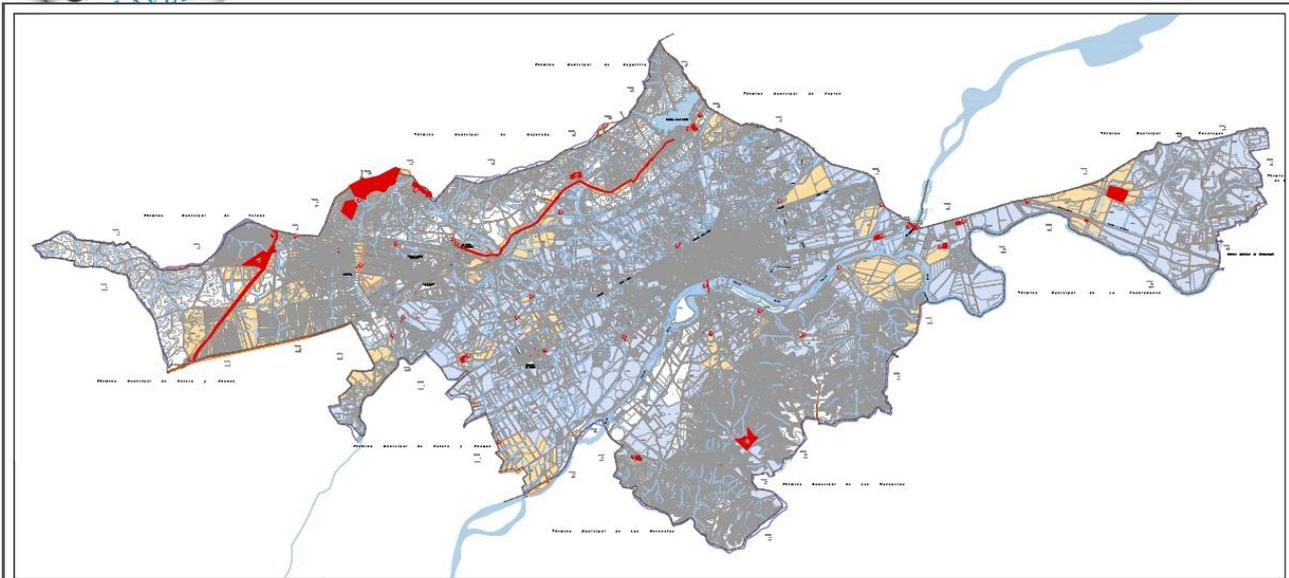


La explotación se encontraría ubicada a 0,6 km de la Cañada Real Leonesa Oriental.

La explotación se ubicaría a sólo 0,6 km de Suelo Rústico Clasificado como No Urbanizable de Especial Protección.



- La explotación se ubicaría sobre una zona incluida en la Carta Arqueológica de Talavera de la Reina de 2007, y catalogada como “Ámbito de Protección”. Cualquier actuación o modificación requeriría el previo análisis y estudio, así como su control y valoración.



SISTEMA DE ZONIFICACIÓN URBANA		SISTEMA DE ZONIFICACIÓN URBANA		SISTEMA DE ZONIFICACIÓN URBANA	
1	Residencial	11	Residencial	21	Residencial
2	Residencial	12	Residencial	22	Residencial
3	Residencial	13	Residencial	23	Residencial
4	Residencial	14	Residencial	24	Residencial
5	Residencial	15	Residencial	25	Residencial
6	Residencial	16	Residencial	26	Residencial
7	Residencial	17	Residencial	27	Residencial
8	Residencial	18	Residencial	28	Residencial
9	Residencial	19	Residencial	29	Residencial
10	Residencial	20	Residencial	30	Residencial

PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE TALAVERA

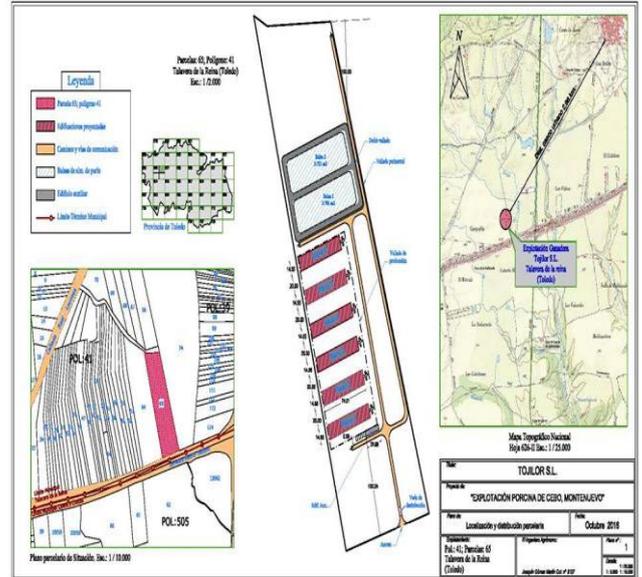
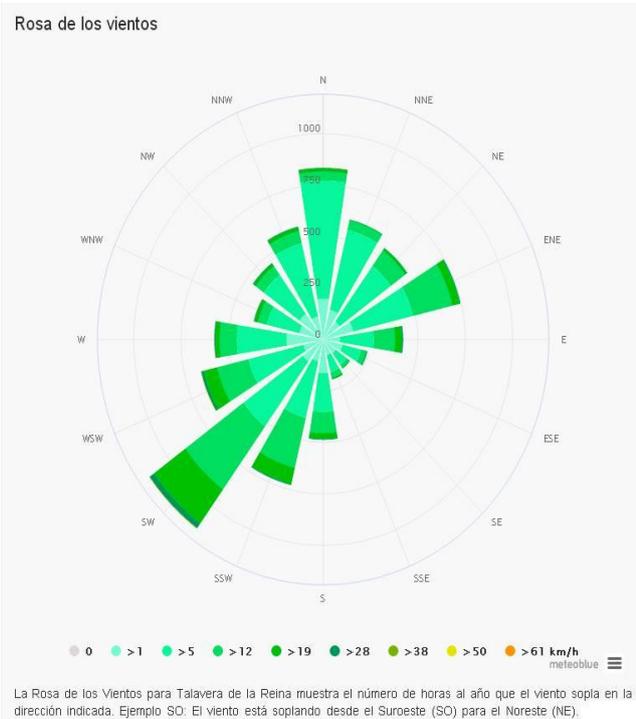
INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANA

9



– Los vientos dominantes incidirían negativamente sobre los dos núcleos de población más próximos, Gamonal y Velada. De un análisis de la rosa de los vientos se obtiene la conclusión de que los vientos dominantes discurren en su mayoría en dirección suroeste-noreste, afectando intensamente a Gamonal, y en menor medida a Velada. En todo caso, la escasa distancia a los núcleos de población, la proyección de un almacenamiento en las dos balsas de hasta 7.402 m<sup>3</sup> de purines, con una superficie libre a la atmósfera de 8.140 m<sup>2</sup>, y los vientos dominantes hacia Gamonal, hace que constituya una temeridad la ubicación prevista para el proyecto, y las molestias por olores serán más que seguras, constantes.

Como se aprecia en la siguiente imagen, los vientos incidirían directamente sobre Gamonal:



- La macro-granja precisará de un volumen muy importante de agua para su funcionamiento, concretamente 28.777 m<sup>3</sup>/año. Sólo se dice en el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa que se obtendrán mediante una captación. Desconocemos si la Confederación Hidrográfica del Tajo autorizará este volumen tan elevado, su extracción del acuífero, y en el caso de que no sea así, de qué puntos de suministro alternativos se surtiría el proyecto. Es un punto con muchas incógnitas y fundamental para conocer la viabilidad del mismo.



- Las dos balsas que contendrán los purines no contarán con impermeabilización, dejando este cometido a la arcilla, que actuará como sellante natural. Esto puede acarrear problemas de filtraciones y vertidos, ya que no existe ningún tipo de elemento sellante y separador de los purines del terreno. Estamos hablando de volúmenes muy importantes, dos balsas de una capacidad conjunta de 7.402 m<sup>3</sup> de purines, con una superficie libre a la atmósfera de 8.140 m<sup>2</sup>. En caso de no respetarse el medio metro de resguardo, o superarse éste por motivo de lluvias intensas o cualquier otro factor, el volumen se incrementaría en cerca de 2.500 m<sup>3</sup> más. Un vertido puede ser muy peligroso, dada la proximidad a espacios naturales protegidos, así como su ubicación sobre el propio acuífero más arriba descrito.
  
- El Estudio de Impacto Ambiental maneja cifras sobre número de cabezas, 7.200, tiempo de engorde, kilos en matadero, superficie por animal dentro de la explotación y un sinfín de datos que no hacen sino comprobar hasta que punto se lleva la explotación animal, la producción intensiva, y lo lejos que quedan de este tipo de explotaciones conceptos como bienestar animal, donde se obliga a vivir a cada cerdo en un espacio de 0,75 m<sup>2</sup>. Queremos desde Ganemos Talavera incidir en este punto, denunciar el hacinamiento, el negocio que maximiza producción por encima de todas las cosas, y desprecia el bienestar animal. Queremos otro tipo de producción, extensiva y de calidad, máxime en un espacio físico caracterizado históricamente por ello.

En Talavera de la Reina, a 31 de julio de 2017

Fdo.: Sonsoles Arnao Carrera

Portavoz Grupo Municipal Ganemos Talavera